



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación del Municipio de Sonaguera, Departamento de Colón, tomando en consideración la emergencia Nacional y la amenaza de la propagación del Coronavirus, COVID-19 en nuestro Municipio, en virtud de las facultades que le confiere la ley, en los artículo 12 y 12 A último párrafo, de la ley de Municipalidades y 11 de la Ley del Reglamento de la Ley de Municipalidades, emite la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal de Sonaguera, Colón, en cumplimiento a las instrucciones del Gobierno Central, y debido al aumento de casos positivos de coronavirus en nuestro Departamento y el estado de emergencia nacional y municipal, y en aras de salvaguardar la salud y vida de la población de nuestro municipio, **POR TANTO: ACUERDA:**

1.- Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó Segmentar a la Población de nuestro municipio conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad y autorizar la circulación de personas de solo dos dígitos por día, a partir del Lunes 13 de Abril al Domingo 19 de Abril, del presente año, Lunes: 1 y 2, Martes: 3 y 4, miércoles: 5 y 6, Jueves 7 y 8, Viernes 9 y 0, para que puedan abastecerse de alimentos, Medicamentos, combustibles y puedan realizar sus trámites de manera ordenada. **Utilizando todas las medidas de seguridad requeridas (Mascarillas) para evitar el contagio del COVID-19, Los días Sábado y Domingo, NADIE PUEDE CIRCULAR.-**

2.- Autorizar la apertura de los supermercados, bodegas, pulperías, farmacias, clínicas y gasolineras, de nuestro municipio a partir del Lunes 13 de Abril al Domingo 19 de Abril, del presente año, y así poder abastecer a nuestra población de lo indispensable para el sostenimiento de cada una de las familias Sonaguereñas, **Es de carácter obligatorio que los empleados y patrono de supermercados, bodegas, pulperías y gasolineras, utilicen todas las medidas de seguridad requeridas (Guantes, Mascarilla, Gel, desinfectante), cuando estén atendiendo al público en general, de no cumplirse con los requerimientos especificados y en virtud de las Inspecciones que se harán a los diferente centros comerciales, se procederá al cierre inmediato del negocio o establecimiento y al decomiso de su permiso de operación.**

3.- Se autoriza la apertura de los Bancos, los cuales podrán atender al público a partir del **Lunes 13 de Abril al Viernes 17 de Abril, del presente año**, según la terminación del número de identidad de las personas, **Lunes: 1 y 2, Martes: 3 y 4, miércoles: 5 y 6, Jueves 7 y 8, Viernes 9 y 0**, en un Horario de atención de **7:30 a.m. a 3:30 p.m.**, Es de carácter obligatorio que todos los empleados de las Instituciones Bancarias, utilicen todas las medidas de seguridad requeridas Guantes, Mascarilla, Gel, cuando estén atendiendo al público en general y Fumigación y desinfectante para los clientes que ingresen a sus oficinas.

4.- Se continúa con los puntos de control de vigilancia y prevención de COVID-19 en todo el municipio de Sonaguera.-

5.- Se Prohíbe la apertura de los Centros Turísticos (bañeros, piscinas, canchas de futbol) en nuestro municipio.-

Sonaguera, Colón, 09 De Abril del año 2020.

CORPORACIÓN MUNICIPAL
SONAGUERA, COLÓN.

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SALUD DE SONAGUERA